

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2026-3036

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIO.**Edicto de publicación**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2026, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de Ordenanza número 35, reguladora del Precio Público por el Servicio Público Municipal de Radio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo provisional de modificación de la referida Ordenanza consiste en:

Primero.- La modificación del artículo 5 punto 3 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio Público Municipal de Radio:

La redacción actual es:

3. La aplicación de las exenciones previstas en el presente artículo deberán ser instadas por el solicitante de la emisión publicitaria. De las mismas se dará cuenta a la Comisión de Control, tras lo cual serán sometidas a la aprobación del órgano competente.

La redacción que se propone es:

3. La aplicación de las exenciones previstas en el presente artículo deberá ser instada por el solicitante de la emisión publicitaria y será resuelta mediante Decreto de la Alcaldía, previo informe del servicio sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

De las exenciones concedidas se dará cuenta a la Comisión de Control en la primera sesión que se celebre tras su resolución.

Código Seguro de Verificación (CSV): 27DD 4FCE 56FA A9A7 3552 **Fecha Firma:** 04-09-2026 07:58:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



27DD4FCE56FAA9A73552

Segundo.- Establecer que la modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Priego de Córdoba, a 1 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 27DD 4FCE 56FA A9A7 3552 **Fecha Firma:** 04-09-2026 07:58:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



27DD4FCE56FAA9A73552

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba